

Secretaria: A despacho del señor Juez la respuesta allegada por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 701
Rad: 760013103011-2022-00188-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En respuesta al requerimiento del despacho el Centro de Conciliación Justicia Alternativa informa que el acuerdo de pago celebrado por el demandado dentro del trámite de negociación de deudas, se encuentra en curso sin reporte de incumplimiento. Siendo ello así, se dispondrá dar continuidad a la suspensión del proceso durante la vigencia del acuerdo de pago.

Resuelve:

Continúe la suspensión del presente proceso hasta tanto se allegue comunicación sobre el fracaso o cumplimiento del acuerdo de pago celebrado dentro del trámite de negociación de deudas que se adelanta en el Centro de Conciliación Justicia Alternativa solicitado por el demandado ALEXANDER FLAVIO MICOLTA SABID.

Notifíquese,

Nelson osorio guamanga.
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **8 de mayo de 2024**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Sust/2022-00188-00

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29ec1623fedffd16e8da7ba08bec69333e32be77148d6470aef54f9cc97580d**
Documento generado en 07/05/2024 10:14:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>